



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4095-2022-R-UNICA**

Ica, 24 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0269-FIAS-UNSLG-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de **Ingeniería Ambiental y Sanitaria**, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 0545-2022-D/FIAS-UNSLG y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. **FACULTA** a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:* (...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*";

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la Convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria** en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar los Resultados Finales del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación del Docente Ganador del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 0545-2022-D/FIAS-UNSLG de fecha 22 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;***

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° **0545-2022-D/FIAS-UNSLG de fecha 22 de agosto de 2022;**

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 0545-2022-D/FIAS** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APellidos y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
I	GAVILAN CALLE DANY EDDY	Ingeniería Ambiental	DC B1

**Artículo 2°.** - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el docente contratado en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado (a) y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA-SARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0545-2022-D/FIAS-UNSLG

Ica, 22 de Agosto del 2022

### VISTO:

El Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 20 de Agosto del 2022, remitido por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Contrato Docente por la modalidad Virtual 2022-I, sobre aprobación de los Resultados Finales del Concurso Público de Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I, el ACUERDO del Consejo de Facultad del día 22 de Agosto del 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°050-R-UNICA-2013 del 15 de enero del 2013, se crea la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Que, con Resolución Rectoral N° 017-R-UNICA-2017, del 05 de setiembre del 2017, se Designa como Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al Dr. Dante Fermín CALDERON HUAMANI, por el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021, de fecha 20 de agosto del 2021, se **RESUELVE** en el Artículo 1° Prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 31 de enero del 2022, en cumplimiento del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, quedando registrado en la unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, mediante informe N° 103-2021-LFGA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-R-UNICA-2022, de fecha 20 de enero del 2022, se **RESUELVE** en el Artículo 1° Prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 30 de abril del 2022, que a continuación se detallan, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril del 2022, se **RESUELVE** en el Artículo 1° Prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 27 de agosto del 2022;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de Gobierno, Normativa, Académica, Administrativa y Económica previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2513 -2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el cuadro actualizado de plazas vacantes del personal docente (263), bajo la categoría de docente contratado DCBI (Año Académico 2022-I) mediante concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", estableciéndose 06 plazas para la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 2514 -2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio de 2022, se conforma se conforma la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-R-UNICA-2022 se aprueba el Cronograma del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3404-2022-R-UNICA, se aprueba las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad Virtual para el año Académico 2022-I.

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 001-CCCPCD-UNICA-2022-P, de fecha 11 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente solicita el requerimiento del perfil del docente para el concurso público de contrato docente en la modalidad virtual 2022-I;

Que, habiéndose llevado a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad el día 22 de agosto del 2022, en la que se **APRUEBA** los Resultados Finales del Concurso Público de Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I remitido mediante Oficio Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 20 de Agosto del 2022, por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Contrato Docente por la modalidad Virtual 2022-I, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD		Evaluac. Curricular	Clase Magistral	Total
1	GAVILAN CALLE DANY EDDY	FAC. INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	F1304	50	35	85

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario Art. 39° y en uso de las atribuciones conferidas al señor Decano.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** los Resultados Finales del Concurso Público de Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I remitido mediante Oficio Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 20 de Agosto del 2022, por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Contrato Docente por la modalidad Virtual 2022-I, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD		Evaluac. Curricular	Clase Magistral	Total
1	GAVILAN CALLE DANY EDDY	FAC. INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	F1304	50	35	85

**Artículo 2°.- Proponer** al Consejo Universitario la **CONTRATACIÓN DEL DOCENTE GANADOR** del Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I, para la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD		Evaluac. Curricular	Clase Magistral	Total
1	GAVILAN CALLE DANY EDDY	FAC. INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	F1304	50	35	85



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA**

Teléfono 056283844

Correo Electrónico: [ambientalysanitaria@unica.edu.pe](mailto:ambientalysanitaria@unica.edu.pe)



**Artículo 3°.** - **Transcribir** la presente Resolución Decanal a los interesados, a la Alta Dirección, a las Oficinas pertinentes de la Universidad y la Facultad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA



Dr. Dante F. Calderón Huamán  
DECANO